

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 19 de febrero 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00037-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE.

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privadas de EBR y EBE

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente. -**Asunto** : Proceso de aprobación de actas finales, cierre del año periodo 2020 y activación del periodo lectivo 2021 en el Sistema SIAGIE.**Referencia** : **RM N°193-2020**: "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
RM N°273-2020: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021"
SINAD N° 0010677-2021.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para darles a conocer que, en el marco de la **RM N° 193-2020-MINEDU** y la **RM N°273-2020: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021"**; todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán de cumplir con la generación y aprobación de las actas finales correspondientes al periodo lectivo 2020, cierre anual y activación del periodo lectivo 2021.

Debido a ello, solicitamos a los directores de cada Institución Educativa Pública y Privada de la jurisdicción de la UGEL07, cumplir con lo dispuesto a través de dichas normativas y dar inicio al periodo lectivo 2021 teniendo en cuenta los compromisos de gestión establecidos, en tal sentido con un plazo máximo hasta el **día miércoles 24 de febrero** se deberá realizar la aprobación de actas y cierre del periodo lectivo 2020, luego de ello se procederá a generar los reportes de cierre a través del Sistema SIAGIE y la publicación de las Instituciones Educativas Omisas a este proceso.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 003-2021.

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WILDER JIMÉNEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

JWJC/J.ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
19/02/2021 2:00pm

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo – San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084